

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	RESOLUCIONES	FOR-GDC-06 Versión: 01 Vigente desde: Marzo 19 del 2021	 mipg modelo integrado de planeación y gestión
---	---------------------	--	---

RESOLUCIÓN N° **1253** DE 2026

04 JUN 2026

**"POR LA CUAL SE REGISTRAN UNOS PROGRAMAS TÉCNICOS LABORALES
POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR POR AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL,
AUXILIAR ELÉCTRICO, PELUQUERÍA Y ESTÉTICA CANINA Y FELINA EN LA
IETDH - CORHUILA ESCUELA DE FORMACION EMPRESARIAL PARA EL
TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO (EFETDH) "**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 1064 de 2006, y el Decreto 1075 de 2015, Decreto 0678 de 2020, Resolución 1018 de 2022, Decreto Municipal de Delegación de funciones No. 0361 de 2025, Decreto Municipal 504 de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nacional No. 2986 expedida el 18 de diciembre de 2002, el Ministerio de Educación Nacional otorgó la certificación al Municipio de Neiva, para asumir la prestación del servicio educativo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153 de la Ley 115 de 1994, Administración municipal de la educación y en el Artículo 20 de la Ley 715 de 2001, en desarrollo del proceso de descentralización.

Que el artículo 2.6.4.1 del Decreto 1075 de 2015 establece que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica, para lo cual debe contar con la licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro de los programas a ofrecer.

Que a su vez, el artículo 2.6.3.4. del precitado decreto señala que el interesado en crear una Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de carácter privado, debe solicitar Licencia de Funcionamiento a la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada de la jurisdicción que corresponda al lugar de prestación del servicio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la mencionada norma.

Que en similar sentido, el artículo 2.6.4.6 del cuerpo normativo aludido, consagra que para ofrecer y desarrollar un programa de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro.

Que el numeral 2.6.4.1 del PARÁGRAFO 2 del el Decreto 1075 de 2015, establecen que las instituciones de educación superior, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos, pueden ofrecer los programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano de que trata este Título. Para ello deben registrar cada programa previamente ante la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada del lugar donde se desarrollará, con el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 2.6.4.8. y 2.6.4.16 de este Decreto.

Que mediante Resolución No.1187 del 25 de mayo de 2026, expedida por la Secretaría de Educación del Municipio de Neiva, le concedió licencia de funcionamiento al Institución de



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

RESOLUCIONES

FOR-GDC-06

Versión: 01

Vigente desde:

Marzo 19 del 2021



Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominado ETDH- CORHUILA ESCUELA DE FORMACION EMPRESARIAL PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO (EFETDH), con Nit 800107584-2 representada Legalmente por el señor OSCAR EDUARDO CHAVARRO ARIAS, con C.C. No 27.714.478 expedida en Neiva

Que mediante SAC NEI2026ER006284 con fecha marzo 27 de 2026, el señor EDUARDO CHAVARRO ARIAS, identificado con cédula de ciudadanía N° 27.714.478 de Neiva-Huila, actuando en calidad de representante legal de Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominado ETDH- CORHUILA ESCUELA DE FORMACION EMPRESARIAL PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO (EFETDH). De propiedad, de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA- CORHUILA, Nit 800107584-2, solicita y presenta la documentación Legal para el registro de los programas Técnicos por competencias Laborales en: Auxiliar por automatización Industrial, Auxiliar de Enfermería, Auxiliar Eléctrico, Estética Integral y Cosmetología, Peluquería y Estética Canina y Felina.

Los documentos conforme con los lineamientos contemplados en el Decreto 1075 del 2015, que anexa son:

- Oficio de solicitud de los programas Técnicos por competencias Laborales en: Auxiliar por automatización Industrial, Auxiliar Eléctrico, Peluquería y Estética Canina y Felina de la ETDH- CORHUILA ESCUELA DE FORMACION EMPRESARIAL PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO (EFETDH), según SAC NEI2026ER006284 con fecha marzo 27 de 2026.
- Concepto de Viabilidad: Favorable, emitido por la Unidad de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación Municipal con fecha 12-02-2026
- Recibo de pago por concepto del Programa con referencias 26010410009008 de marzo 27 de 2026.
- Concepto Sanitario: Acta de vigilancia y control expedida por la Secretaría de Salud Municipal con fecha 19/08/2025, cumpliendo con la Ley 09 de 1979 y el Decreto 3075 de 1997.
- Concepto Técnico de Seguridad: Expedido por la Oficina de Gestión del Riesgo (Prevención de Incendios y Seguridad Humana) con fecha 24-07-2025 y 11-05-2026.
- Uso del Suelo: emitido por la Dirección de Ordenamiento Territorial de la oficina de Planeación Municipal, de fecha 15 de abril de 2016 y 13 de octubre de 2017
- Resolución 102 del 29 de diciembre de 2023 por medio de la cual se deroga en su totalidad la Resolución No. 001 de 2015 y se adopta el nuevo plan de regulización y manejo –Universidad Corhuila sede Prado Alto.
- Resolución 024891 del 18 de diciembre de 2024, donde la Universidad puede ofertar programas de formación para el trabajo y desarrollo humano.
- Convenios de prácticas con la clínica Previred y convenio de colaboración con el doctor BOSS Y LA VETRINARIA SPA.
- Certificado de Libertad y Tradición de fecha 26 de febrero de 2026
- Hoja de vida del rector señor OSCAR EDUARDO CHAVARRO ARIAS
- Hoja de Vida Docentes
- PEI

Que teniendo en cuenta, que cumple con los documentos la comisión de Inspección y Vigilancia, realiza la verificación ocular, la ETDH- CORHUILA ESCUELA DE FORMACION EMPRESARIAL PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO (EFETDH), cuenta con las

condiciones y dotación para la prestación del servicio de los programas los programas Técnicos por competencias Laborales en: Auxiliar por automatización Industrial, Auxiliar de Enfermería, Auxiliar Eléctrico, Estética Integral y Cosmetología, Peluquería y Estética Canina y Felina.

Que en mérito de lo expuesto la secretaria de Educación del Municipio de Neiva,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar por el término de cinco (5) años, el programa de formación **TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR POR AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL**, A la ETDH- CORHUILA ESCUELA DE FORMACION EMPRESARIAL PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO (EFETDH) de propiedad de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA- CORHUILA, Nit 800107584-2, con representante legal y/o Rector el señor OSCAR EDUARDO CHAVARRO ARIAS, con C.C. No 27.714.478 expedida en Neiva, ubicada en la CI 8 # 32-49 y CI 21 # 6-01, con números de contactos PBX 6088754220 y correo electrónico contacto@corhuila.edu.co

ARTÍCULO SEGUNDO: Registrar por el término de cinco (5) años, el programa de formación **TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR ELÉCTRICO**, a la ETDH- CORHUILA ESCUELA DE FORMACION EMPRESARIAL PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO (EFETDH) de propiedad de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA- CORHUILA, Nit 800107584-2, con representante legal y/o Rector el señor OSCAR EDUARDO CHAVARRO ARIAS, con C.C. No 27.714.478 expedida en Neiva, ubicada en la CI 8 # 32-49 y CI 21 # 6-01, con números de contactos PBX 6088754220 y correo electrónico contacto@corhuila.edu.co.

ARTICULO TERCERO: Registrar por el término de cinco (5) años, el programa de formación **TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIA EN PELUQUERÍA Y ESTÉTICA CANINA Y FELINA**, a la ETDH- CORHUILA ESCUELA DE FORMACION EMPRESARIAL PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO (EFETDH) de propiedad de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA- CORHUILA, Nit 800107584-2, con representante legal y/o Rector el señor OSCAR EDUARDO CHAVARRO ARIAS, con C.C. No 27.714.478 expedida en Neiva, ubicada en la CI 8 # 32-49 y CI 21 # 6-01, con números de contactos PBX 6088754220 y correo electrónico contacto@corhuila.edu.co.

Los programas, registrados tendrán los siguientes costos horas y jornadas, así:

PROGRAMA	Nº DE HORAS	VALOR	JORNADA
Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar de automatización Industrial	1248	1.950.000	Nocturnas y Fines de Semana
Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar Eléctrico	1248	1.950.000	Nocturnas y Fines de Semana
Técnico Laboral por Competencias en Peluquería y Estética Canina y Felina	1248	1.950.000	Nocturnas y Fines de Semana



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

RESOLUCIONES

FOR-GDC-06

Versión: 01

Vigente desde:
Marzo 19 del 2021



PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de la renovación del registro de los programas, el Instituto para el Trabajo y el Desarrollo Humano, deberá solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento. Si la Instituto para el Trabajo y el Desarrollo Humano, no solicita la renovación, expirará la vigencia del registro del programa y no podrá admitir nuevos estudiantes.

ARTÍCULO CUARTO : Al momento de la matrícula del estudiante, La ETDH- CORHUILA ESCUELA DE FORMACION EMPRESARIAL PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO (EFETDH), deberá entregar copia del plan de estudio donde se detallen las competencias que se desarrollarán en el programa Académico.

ARTÍCULO QUINTO: Los programas descritos anteriormente, podrán ser objeto de visita de Inspección y Vigilancia y en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEXTO: los programas identificados en la presente Resolución, deberá ser registrado en el SIET Sistema Nacional de Información de las instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.

PARÁGRAFO: La Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano; ETDH- CORHUILA ESCUELA DE FORMACION EMPRESARIAL PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO (EFETDH), debe reportar periódicamente en el SIET (Sistema Nacional de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano) los estudiantes matriculados y los datos de los estudiantes que obtuvieron los certificados de aptitud ocupacional, de conformidad con la Circular Nacional 17 de 2015 y la Circular Nacional 048 de 2017.

ARTÍCULO SEPTIMO: Toda la publicidad institucional deberá estar ajustada a lo establecido en el Artículo 2.6.6.1 del Decreto Nacional 1075 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar de la presente Resolución al Rector y/o Representante legal de la ETDH- CORHUILA ESCUELA DE FORMACION EMPRESARIAL PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO (EFETDH), en los términos establecidos en el artículo 66 y de la Ley 1437 de 2011, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante la señora secretaria de Educación Municipal, dentro de los (10) días siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Neiva a los,

04 JUN 2026


OLGA LUCÍA CASTAÑO MUÑOZ
Secretaría de Educación Municipal

Revisó: Juan José Rengifo, Asesor Externo - Inspección y Vigilancia.

Revisó: Alexi Javier Trujillo Ramirez, Líder Unidad de Inspección y Vigilancia.

Elaboró: Argenix Lasso Perdomo, Profesional Universitario- Unidad de Inspección y Vigilancia.